Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 049**

Radicado: **68276 40 03 001 2018 00101 00** PROVENIENTE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo preceptuado en los artículos 37 a 40 y 599 del C. G del P. el estrado

RESUELVE:

AVÓQUESE Y AUXÍLIESE la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, ordenada dentro del proceso EJECUTIVO Radicado **68276 40 03 001 2018 00101 00**, promovido por **FINANCIERA COMULTRASAN** en contra de **JOSE ELISEO PINILLA RICAURTE**, para llevar a cabo diligencia de secuestro del establecimiento de comercio, **IPS LA PIEDRA VIVA**, con matrícula **107498** del 2004/01/16, con Nit. 12619347-2, denunciado como de propiedad del demandado José Eliseo Pinilla Ricaurte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.619.347, ubicado en la Calle 14 # 21 – 51 barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga,

Para tal efecto y con apego en lo previsto en el inciso 3º del artículo 38 del C.G. del P. y la adición contemplada en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, los artículos 39 y 40 ibidem, se **COMISIONA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA, SANTANDER,** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio, **IPS LA PIEDRA VIVA**, con matrícula **107498** del 2004/01/16, con Nit. 12619347-2, denunciado como de propiedad del demandado José Eliseo Pinilla Ricaurte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.619.347, con plenas y amplias facultades, incluso para resolver oposiciones y obviar todas las dificultades que se presenten para llevar a cabo la misma.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, observando lo reglado en los incisos 3º y 4º del art. 39 del C.G.P. Por Secretaría líbrese y tramítese el despacho comisorio con los insertos del caso, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2223 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No.106, hoy **28 DE JULIO DE 2023**, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

KAREN JULIANA PINILLA
Secretaria Ad hoc

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725b464cee9448c118314b711470df52f614e73cf7597a9633cfa28a0bd72fa0**

Documento generado en 27/07/2023 08:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica